

RESOLUCION RL - 7188

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1976;

CONSIDERANDO:

Que el 20 de Septiembre de 1979, se ha otorgado ante el Notario 5° del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGI ELECTRICA C. LTDA."

Que el Ing. Francisco Marchan Castro, Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado los Informes N° 79-1424-DIA, y 79-1470-DIA, de Diciembre 7 y Diciembre 18 de 1979, que comprueban la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGI ELECTRICA C. LTDA.", por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 20 de Septiembre de 1979, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

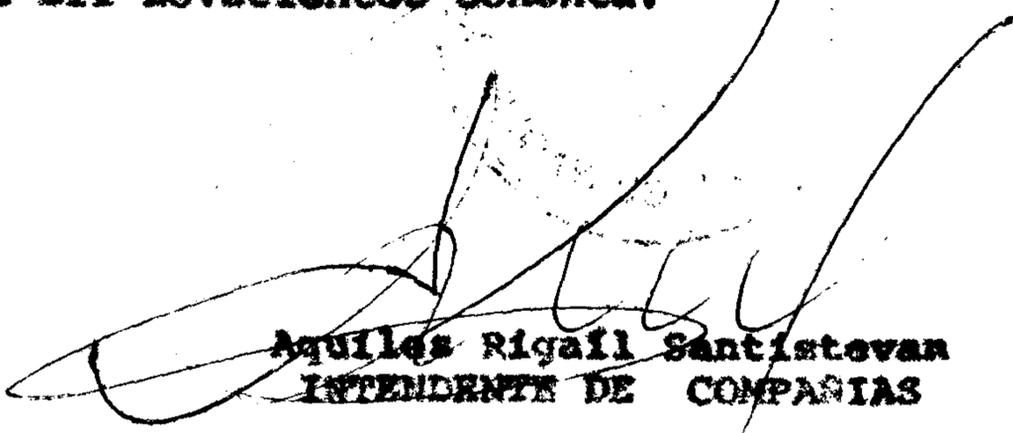
...2

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer que el Notario 5° del Cantón Guayaquil, al margen de la escritura pública de 20 de Septiembre de 1979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

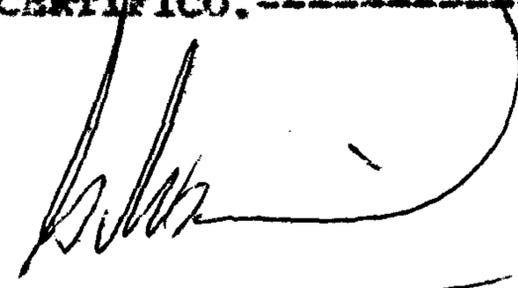
**ARTICULO CUARTO.** - Disponer que el Registrador -- Mercantil de Guayaquil: a) - Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones - contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.** - Disponer que los Notarios 9° y 5° del Cantón Guayaquil, tomen razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 3 de Junio de 1974 y 2 de Marzo de 1977, por las cuales se constituyó la compañía y aumentó su capital y reformó sus estatutos sociales.

**COMUNIQUESE.** - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos ochenta.

  
Aquiles Rigall Santistevan  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor abogado Aquiles Rigall Santistevan, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los dos días del mes de Enero de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.

  
Gioconda Alvear Ugarte  
SECRETARIA ENCARGADA

I

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 825 a 829, Número 60 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 1.400 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALBIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 3.704 y 6.825 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i cuatro y mil novecientos setenta i siete, respectivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, veinte i tres de Enero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*

ABOGADO HECTOR MIGUEL ALBIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

